**Nota D.C. /MEC N° 56 /2016**

Asunción, 12 de julio de 2016.

**SEÑOR**
**ABOG. SANTIAGO JURE, DIRECTOR NACIONAL**
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
**PRESENTE**

En el marco del llamado a Contratación Directa N° 03/2016 **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES - SEGUNDO LLAMADO", ID 306.271 -** me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la publicación del Contrato suscrito en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 8641 de fecha 28 de junio de 2016, por la cual se adjudicara el llamado.

El Contrato N° 03/2016 adjunto ha sido rubricado por parte del Proveedor dentro del plazo fijado por el Art. 36 de la Ley 2051, que establece que, *"Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación"*

Respecto a lo establecido por el Art. 34 del Decreto 7.434/11, referente al plazo para la suscripción del Contrato, si bien entendemos plenamente lo que dicha normativa pretende garantizar, hemos procedido a la correspondiente rúbrica antes de los diez días, atendiendo a la necesidad Institucional respecto a la provisión del bien.

Entendemos que la emisión del Código de Contratación se realizará bajo nuestra responsabilidad, y que ello no exime de responsabilidad a la Convocante ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos, como así también que en ningún caso impedirá la tramitación de mecanismos, planteados por quienes vieren transgredidos sus derechos dentro de los plazos previstos.

En espera de una respuesta favorable, me despido atentamente.

**Econ. Cristian Rolón, Encargado de Despacho**
Dirección de Contrataciones